



MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL DE SANTANDER  
DESPACHO TERRITORIAL

AUTO 001989

DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Bucaramanga, 13 AGO 2019

ID 7068001 - 302319

Radicación 01EE2018746800100010890 del 17 de octubre de 2018

Teniendo en cuenta que el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

Así mismo, en concordancia con el Auto número 001338 del 11 de junio de 2019 mediante el cual el Director Territorial de Santander Ordena: ARTICULO PRIMERO: REVOCAR los Autos número 000295 del 25 de febrero de 2019 de "cumplimiento comisorio" y el Auto 000237 del 15 de febrero de 2019 "De averiguación preliminar", ARTICULO SEGUNDO: En concordancia con la parte motiva, VINCULAR a la presente averiguación preliminar a la empresa la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA identificado con NIT 830.004.686 – 1 en aras de lograr determinar el grado de cumplimiento de sus obligaciones con las normas en seguridad y salud en el trabajo".

Y visto el reporte realizado por la ARL EQUIDAD SEGUROS DE VIDA en fecha 17 de octubre de 2018 con relación al presunto accidente laboral mortal acaecido al señor IVAN SALAZAR LOPEZ, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar Averiguación Preliminar al empleador **EQUIPO SOLIDARIO SAS EST**, representada legalmente por el señor ROBINSON CACERES CAMARGO, identificado con cedula de ciudadanía número 91.274.156 por la presunta **vulneración a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo** y a la **ARL EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** por el presunto incumplimiento de las obligaciones legales de que tratan los artículos 35, 56, y 80 del decreto 1295 del 1994.

Lo anterior, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia de conformidad con lo señalado en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerariás conducentes, pertinentes y necesarias:

- Requerir a la empresa **EQUIPO SOLIDARIO SAS EST** para que allegue a este despacho:
  1. Constancia del número total de trabajadores de la empresa en el año 2018, en donde se detalle, nombre completo del trabajador, fecha de inicio del contrato de trabajo, cargo, asignación salarial.
  2. Constancia de afiliación de los trabajadores de la empresa 2018 al Sistema De Seguridad Social en riesgos laborales

3. Copia de las planillas de pago de seguridad social en riesgos laborales de los trabajadores en el año 2018.
  4. Copia del SG – SST del año 2018, anexando copia de las evidencias de ejecución.
  5. Copia del reglamento interno de trabajo y constancias de socialización o entrega a los trabajadores del mismo.
  6. Copia del reglamento de higiene y seguridad industrial.
  7. Copia de las evidencias (actas) de conformación del COPASST y actas de reunión del año 2018.
  8. Copia de las evidencias de entrega de Elementos de protección personal (EPP) a los trabajadores durante el año 2018.
  9. Copia del contrato de trabajo del señor IVAN SALAZAR LOPEZ.
  10. Copia de la matriz de peligros del cargo desempeñado por el señor IVAN SALAZAR LOPEZ
  11. Copia de las constancias de entrega de elementos de protección personal al señor IVAN SALAZAR LOPEZ durante el año 2018.
  12. Copia de las actas de inducción y reintroducción laboral y del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo al señor IVAN SALAZAR LOPEZ.
  13. Copia de las actas de capacitaciones al señor IVAN SALAZAR LOPEZ.
  14. Copia del examen de ingreso y periódicos del señor IVAN SALAZAR LOPEZ.
- Requerir a la **ARL EQUIDAD SEGUROS DE VIDA** para que allegue a este despacho:
    1. Constancias del cumplimiento de las obligaciones legales de que tratan los artículos 35, 56, y 80 del decreto 1295 del 1994 con relación a la empresa afiliada **EQUIPO SOLIDARIO SAS EST.**
  - Practicar las pruebas que considere necesarias y pertinentes dentro del desarrollo de la averiguación preliminar, según lo dispuesto en el art. 40 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el art.47 ibidem.

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades al Inspector de Trabajo **OSCAR JAVIER REYES CHAPARRO**, quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión. Una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la Averiguación Preliminar.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FRANCISCO ANTONIO PLATA JAIMES**

Director Territorial